



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RECTORADO

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Azul, con domicilio en calle Irigoyen nº 424 Planta Alta de la ciudad de Azul, representado por su Presidente, el Doctor Carlos Vignau, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Pinto nº 399 de la ciudad de Tandil, representada por su Rector, Cr. Roberto Tassara, participando la Facultad de Derecho con domicilio en calle Bolívar nº 481 de la ciudad de Azul, representada por su Decano, Abog. Eduardo Víctor Lapenta, convienen celebrar el presente convenio de cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Antecedentes

La Municipalidad de Azul ha firmado distintos Convenios de Cooperación, con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con la voluntad recíproca de contribuir con iniciativas y acciones destinadas al desarrollo humano integral, entre ellas el fortalecimiento de actividad universitaria en sus distintas funciones.

En el año 1998 se implementó la Carrera de Abogacía, que luego permitiera la creación de la Escuela Superior de Derecho, actual Facultad de Derecho. En 2008, la Facultad de Derecho creó una nueva Carrera denominada "*Tecnicatura en Gestión Jurídica con Orientación en Gobierno Local*", dirigida especialmente a la formación de quienes se espera podrán ser futuros funcionarios municipales y administrativos de rango medio o superior, con la finalidad de promover el conocimiento de la gestión municipal,



sus aspectos organizacionales y jurídicos, tendiente a obtener un mejor servicio de las administraciones municipales.

La Municipalidad de Azul ha colaborado activamente en la concreción y puesta en funcionamiento de la nueva carrera, brindando apoyo institucional y recursos provenientes del Fondo de Educación Superior.

SEGUNDO. Relevamiento Normativo

En el año 2006, la entonces Escuela Superior de Derecho de la Universidad Nacional del Centro, implementó el Proyecto denominado “*Relevamiento Normativo en Municipalidades*”, instituido en el marco del Programa Institucional de la Universidad de Apoyo a la Gestión Pública. En virtud del mismo, la Universidad celebró convenios con municipalidades de la región a los fines de implementar una base de datos de libre accesibilidad desde Internet conteniendo, para mejorar la información jurídica, brindar mayor accesibilidad y transparencia a la normativa comunal.

Entre los objetivos perseguidos por el Proyecto se destacan: a) facilitar el cumplimiento de las nuevas funciones que le asignan a la municipalidad, la ciudadanía y los otros niveles de gobierno, a partir de los procesos de descentralización de funciones, e integración regional; b) brindar mayor seguridad jurídica, publicidad y transparencia al accionar comunal, a partir del libre acceso libre a una base de datos normativa mediante internet; c) posibilitar la realización de estudios en la comparación, sistematización de legislación local, investigaciones en torno a la exactitud (cumplimiento) de las normas comunales, y transferencia a través de propuestas de modificación y armonización normativas.

Para ello se han planteado las siguientes acciones: 1) incorporar la normativa local emanada del Concejo Deliberante en una base de datos, para optimizar la recuperación y funcionamiento de la información jurídica, incorporándose, opcionalmente, aquella que provenga del Departamento Ejecutivo; 2) desarrollar tareas de capacitación para la operatividad del sistema



UNICEN

10031



en forma directa por personal del Concejo Deliberante, una vez cumplida la etapa de carga, según los criterios que las partes acuerden.

La Municipalidad de Azul, por intermedio del Poder Ejecutivo, participó de la propuesta, y se efectuó la carga al sistema de unas mil seiscientas (1600) ordenanzas, quedando pendiente la digitalización y carga de la normativa anterior al año 1999, y la sistematización de vetos, derogaciones, reformas, y textos actualizados.

TERCERO. Objetivos

El presente convenio constituye el marco de cooperación necesario para el desenvolvimiento de acciones conjuntas entre la Facultad de Derecho y el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Azul, cuyo objeto es: a) concluir el Proyecto de Relevamiento Normativo en la Municipalidad de Azul; b) iniciar en conjunto otros proyectos de investigación, transferencia o capacitación, en áreas de conocimiento de interés común que las partes acordarán mediante la firma de anexos específicos; y c) brindarse colaboración recíproca en materia de asistencia o consultoría; en particular, la Facultad de Derecho procurará brindar los informes y asistencia jurídica que se le requiera dando intervención a los Profesores con incumbencia disciplinar en la temática, para abordar temáticas de interés público, cuando exista requerimiento del Concejo Deliberante.

CUARTO. Unidad de gestión

A los efectos de la implementación del presente convenio las partes acuerdan crear una Unidad de Gestión, que estará integrada por:

- El Señor Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Azul, Doctor Carlos Vignau, o la persona que este designe.
- El Señor Decano de la Facultad de Derecho, Mag. Eduardo Victor Lapenta, o la persona que este designe.



Las partes acuerdan mediante este convenio la implementación directa, a partir de la fecha en que se firme, de la etapa de conclusión del Proyecto de Relevamiento Normativo del Partido de Azul.

QUINTO. Relevamiento, carga y sistematización normativa.

Las partes acuerdan dar continuidad directa a partir de la firma del presente convenio, al proyecto de relevamiento, carga y sistematización normativa –que tuviera inicio en el año 2007 por convenio firmado con el Departamento Ejecutivo Municipal–, mediante la incorporación de la legislación local del Partido de Azul en la base de datos de libre acceso del Portal de Gobierno Local perteneciente a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro, con la metodología descripta en el Proyecto.

Las condiciones relativas a las características de la base, los criterios de carga, la provisión y uso de la información, serán acordadas mediante anexo al presente convenio.

El ritmo de carga de la base de datos estará relacionado con el personal afectado a la tarea y a las características del material suministrado – digitalizado o impreso–, estableciéndose en principio, en cuatro horas durante los días hábiles, conforme al régimen de becas con contraprestación de la Universidad Nacional del Centro. Las partes podrán acordar un ritmo distinto mediante anexo al presente convenio.

Si el Consejo Deliberante suministra el material digitalizado, se estima que la carga de las Ordenanzas remanentes se concluirá en el plazo de seis (6) meses, procediendo luego a la tarea de sistematización de las normas cargadas.

SEXTO. Recursos asignados

A los fines previstos en la cláusula anterior, la Facultad de Derecho se compromete a: a) seleccionar, designar y remunerar mediante el sistema de beca de contraprestación a un graduado o estudiante avanzado de la carrera de Abogacía, para que realice la carga de la legislación local a la base de



UNICEN

datos, y a un Profesor para que supervise y dirija en la sistematización de la base –relaciones entre normas–; b) facilitar el lugar físico y mobiliario para el desempeño del becario; c) aportar el equipamiento de computadora, scanner, software de digitalización, software de base de datos, y demás elementos necesarios; d) aportar un servidor instalado en el dattacenter del campus universitario de Tandil, con capacidad de almacenamiento y conectividad adecuada para el proyecto; y e) aportar el dominio y portal en internet (www.gobiernolocal.der.unicen.edu.ar).

Por su parte, el Concejo Deliberante se compromete a: a) aportar el importe mensual equivalente a dos becas de contraprestación, a los valores que abona la Universidad Nacional del Centro, para retribuir a las personas que se desempeñen en el programa. El importe ingresará a la cuenta descentralizada de la Facultad de Derecho, en el Banco de Galicia de la ciudad de Azul, contra la entrega de la factura correspondiente emitida por la Universidad; b) facilitar el acceso y colaboración a toda la normativa local del Partido, tanto en soporte digital como impreso, que haya dictado el Concejo Deliberante; c) gestionar el acceso y colaboración para toda la normativa del Departamento Ejecutivo que se acuerde incorporar en la base de datos.

SÉPTIMO. Otras actividades conjuntas de cooperación

Las partes se comprometen a desarrollar las otras actividades conjuntas de cooperación como conexas al proyecto, de acuerdo a las necesidades e intereses detectados, que se implementarán mediante Anexos específicos a suscribir por la Unidad de Gestión. Estas actividades podrán consistir en cursos, seminarios, talleres, asistencia técnica y científica a brindar por integrantes de esta u otras Universidades en los marcos de cooperación interuniversitaria, etcétera.

OCTAVO. Plazo y rescisión

Este convenio de cooperación estará vigente desde la fecha en que ambas partes lo firmen y su validez inicial es de un (1) año, renovable automá-



ticamente por periodos iguales a este. La rescisión del presente podrá hacerse por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a la otra, con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los proyectos específicos de colaboración que estuvieran en vigencia al momento de la rescisión continuarán hasta su finalización.

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Azul, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.

Dr. Carlos Vignau
Presidente Concejo
Deliberante de Azul

Cr. Roberto Tassara
Rector
UNICEN

Abog. Eduardo V. Lapenta
Decano
Facultad de Derecho



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 23/03/2011

ORDENANZA: N°3831

VISTO:

La Reunión del Consejo Superior celebrada el
23/03/2011; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el
Alcance 5 del Expediente 1-26705/2006 - Cuerpo 1, en el que
consta el **Convenio de Cooperación**, oportunamente suscripto
entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES** - a través de la Facultad de Derecho y el
Concejo Deliberante de la Municipalidad de Azul, para su
homologación.-

Que el objeto del mismo es el desarrollo de
**Proyectos de investigación, transferencia o capacitación
en áreas de mutuo interés y finalizar con el Proyecto de
Relevamiento Normativo en el Municipio.**

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por
Dictamen N° 10698 informa que no existen observaciones
jurídicas por formular al respecto, por lo que el Sr.
Secretario Legal y Técnico de la Universidad por Dictamen
N° 938 aconseja la continuidad del trámite.-

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión
del día de la fecha, aprobaron el dictado de la Ordenanza
homologatoria pertinente.-

N°3831

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
el Art. 28º Inc. b) del Estatuto de la Universidad,
aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado
por la Honorable Asamblea Universitaria;
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A

ARTICULO 1º: Homologase el Convenio de Cooperación,
oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - a través de la
Facultad de Derecho y el Concejo Deliberante de la Municipalidad
de Azul**, el que como Anexo I integra la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y
archívese.-

ES COPIA FIEL

Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO
VICERRECTOR
U.N.C.P.B.A.

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
U.N.C.P.B.A.



